



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VI - Nº 4

(Antes Ordenanza 09/87)

Artículo 1.- Los contribuyentes de las tasas de alumbrado público, que no sean socios de la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo y que, como consecuencia no están comprendidos en el convenio suscripto, con la Cooperativa abonaran el gravamen del servicio correspondiente acorde con la escala que se establezca por la Ordenanza General Tributaria.

Artículo 2.- Los recursos originados por el concepto previsto en el Artículo 1 serán destinados al Plan de Alumbrado Público, que comprende el servicio, el mantenimiento o la ampliación de las líneas.

Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.